



MODIFICASE RES. N° 0117 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

RESOLUCIÓN N°: 603.-

PUERTO NATALES, 23 de mayo de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, Decreto N° 506 de fecha 18 de junio de 1984; lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de junio de 1983; lo dispuesto en el D.F.L. N°1 del año 2002 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado del Código del Trabajo, Resolución N°302 de fecha 22 de marzo del 2022 y la Resolución N°571 de fecha 19 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el período de invierno en la región de Magallanes y Antártica Chilena trae aparejadas inclemencias climáticas de carácter extremo.

2.- Que, los riesgos psicosociales y el estrés laboral se encuentran entre los problemas que más dificultades plantean en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Afectando de manera notable a la salud de las personas, y siendo ésta fundamental para la correcta entrega de los servicios de educación en la comuna de Natales.

RESUELVO:

MODIFICASE el resuelvo N° 2) de la resolución N° 0117 de fecha 15 de abril del año 2014, debiendo establecerse de acuerdo al siguiente tenor:

“**CONCEDASE** permiso especial de receso de invierno a todos los trabajadores que se desempeñen en la administración central regidos bajo el Código del Trabajo, que posean una antigüedad mínima de 6 meses, consistente en tres días (03) hábiles de permiso con goce de remuneraciones, que podrán concederse durante los meses de junio, julio y agosto de cada año, debiendo otorgarse de manera continua a solicitud del trabajador, siempre y cuando no se interrumpa la entrega del servicio educativo de la comuna de Natales.

El permiso especial de receso de invierno no podrá fraccionarse por medios días, no son acumulables, y no son compensables en dinero. “

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHÍVESE.



PFO/CAA/CMC/FTB/cmc.

Distribución:

- 1.- Secretario General (S) Cormunat (c.inf).
- 2.- Jefe de Control Cormunat.
- 3.- Jefe DAF Cormunat.
- 4.- Departamento de Finanzas.
- 5.- Departamento RRHH.
- 6.- Asesora Jurídica.
- 7.- Archivo Oficina de Partes.

